



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°212 - 2023/MDPN**

Pueblo Nuevo, 10 Octubre de 2023

**VISTO:**

- El **INFORME N°0154-2023/WJEL/UGRDDC/SGIDT-MDPN** de fecha 02/10/2023;
- El **INFORME N°0216-2023/AQCh/SGIDT/MDPN** de fecha 03/10/2023;
- El **MEMORÁNDUM N°06338-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 04/10/2023; y

**CONSIDERANDO:**

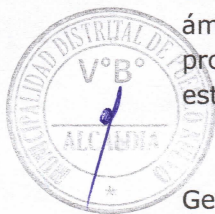
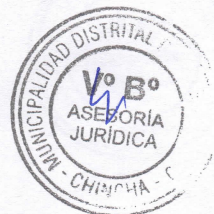
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante **INFORME N°0154-2023/WJEL/UGRDDC/SGIDT-MDPN**, el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha; se dirige al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, con la finalidad de informar que, con fecha 22/02/2023, se presenta el Informe N°020-2023/WJEL/UGRDDC/SGIDT-MDPN, donde se solicita Resolución de Juramentación del Grupo de Trabajo;

Que, en el numeral 13.4 del Artículo 13° del Decreto Supremo N°048-2011-PCM; Reglamento de la Ley N°29664, establece que los titulares de las entidades constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.

Que, mediante **INFORME N°0216-2023/AQCh/SGIDT/MDPN**, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha se dirige al Gerente Municipal; con la finalidad de informar que, el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, mediante





INFORME N°0154-2023/WJEL/UGRDDC/SGIDT-MDPN; solicita se formalice mediante Acto Resolutivo el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO y de esta manera continuar con las actividades programadas en el presente año.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°06338-2023/GM/MDPN/DMM**; el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, remite a la Oficina de Secretaría General el INFORME N°0216-2023/AQCh/SGIDT/MDPN, presentado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo expresado en líneas precedentes corresponde.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a los **INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**; según el siguiente detalle:

- ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA;
- GERENCIA MUNICIPAL;
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL;
- SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA;
- SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO;
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS;
- UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL;
- SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE;
- UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN;
- UNIDAD DE IMÁGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES;
- UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las áreas correspondientes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo:  
<http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Ing. Abel William Sánchez Cahuana  
ALCALDE